NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
GENERAL

A/C.5/899
24 noviembre 1961
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Decimosexto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 12 y 28 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DESARROLLO ECONOMICO DE LOS PAISES INSUFICIENTEMENTE DESARROLLADOS

Planificación del desarrollo económico

Exposición del Secretario General sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución A/C.2/L.572/Rev.1

1. La Segunda Comisión aprobó en su 755a. sesión el proyecto de resolución sobre "Planificación del desarrollo económico" que figura en el documento A/C.2/L.572/Rev.1.

2. Las partes II y III de la parte dispositiva del proyecto de resolución suponen consecuencias financieras. En la parte II se pide al Secretario General que establezca un centro de proyecciones y programación económicas con subcentros, según convenga, en las comisiones económicas regionales con las atribuciones siguientes:

a) intensificar las actividades ya iniciadas en este sector y preparar, en colaboración con los organismos internacionales interesados, proyecciones a largo plazo de las tendencias económicas mundiales, a fin de facilitar la formulación de planes económicos nacionales; y

b) realizar estudios de las técnicas de programación en diversos sistemas económicos y sociales, que puedan ser de utilidad para los institutos nacionales y regionales de desarrollo y planificación económicos.

En la parte III se "invita al Secretario General a que, con ayuda de un grupo de expertos seleccionados teniendo en cuenta su conocimiento de las distintas técnicas de planificación utilizadas en diversos sistemas económicos, y en colaboración con las instituciones adecuadas de diversos países, prepare un estudio en el que se resuma la experiencia adquirida y las técnicas empleadas en la planificación del

desarrollo económico por los diversos países, y expresa al mismo tiempo la esperanza de que los gobiernos de los Estados Miembros contribuyan a llevar adelante el mencionado estudio".

3. Esta exposición de las consecuencias financieras se presenta en cumplimiento del artículo 154 del reglamento de la Asamblea General. Se presentó también a la Segunda Comisión una exposición de las consecuencias financieras (A/C.2/L.572/Add.1) cuando se examinaba el proyecto de resolución. Después de los debates en la Comisión se hizo una adición al párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución original a fin de expresar "la esperanza de que los gobiernos de los Estados Miembros contribuyan a llevar adelante el estudio mencionado". En vista de esta adición, los gastos que según los cálculos serán necesarios para aplicar el proyecto de resolución se han reducido en 45.000 dólares, correspondientes al pago de honorarios de los expertos encargados de preparar monografías por países entre las reuniones del Grupo de Expertos.

4. En las estimaciones financieras que se presentan en este documento se parte de las siguientes hipótesis:

i) En lo que respecta al párrafo 6 de la parte III del proyecto de resolución, el Secretario General procuraría constituir un grupo de nueve o 10 expertos en cuya selección se tendrían en cuenta sus conocimientos de los diversos sistemas económicos. Para poder tratar mejor el campo de actividad citado en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, el Secretario General propondría que el grupo tuviera una reunión en 1962, en la Sede o en Ginebra, durante una semana aproximadamente, para proceder a un cambio general de opiniones y para la preparación de un esquema del proyecto. Los expertos regresarían seguidamente a sus respectivos países y prepararían estudios sobre la base del esquema convenido, detallando la experiencia del país o región. Estas monografías por países constituirían la documentación básica para una segunda reunión del grupo, que tendría lugar en la Sede a principios de 1963 y duraría dos semanas aproximadamente. Conforme a los términos del proyecto de resolución, los Estados Miembros harían una considerable aportación de material para la preparación de estas monografías por países, y, por lo tanto, la Organización no incurriría en gastos en la preparación de las monografías mencionadas.

/...

ii) En lo que respecta al párrafo 5 de la parte II del proyecto de resolución, el Secretario General también desea señalar el hecho de que se tiene el propósito de reunir en la Sede, en los primeros meses de 1962, un grupo de expertos en proyecciones económicas a largo plazo (véase la resolución 777 (XXX) del Consejo Económico y Social del 3 de agosto de 1960). El Secretario General considera que, a base de la labor de este grupo de expertos y de las conclusiones del otro grupo de expertos en planificación económica, estará en mejores condiciones para elaborar el programa detallado de trabajo del centro y subcentros de proyecciones y programación económica y para calcular los recursos necesarios. No obstante, propondría que en 1962 se establecería el núcleo de un Centro de Proyecciones y Programación Económicas en la Sede. Para ello se necesitaría un oficial superior del cuadro orgánico (P-5) y dos puestos de oficinistas. La asistencia adicional que fuera necesaria en 1962 se podría proporcionar utilizando los recursos de otras dependencias sustantivas. Con respecto a 1963, el Secretario General trataría de incluir en su proyecto de presupuesto para ese año ciertas partidas modestas adicionales para el Centro, en la Sede, y para los subcentros regionales.

iii) Además de los gastos antes descritos, también sería preciso prever la traducción por contrata de las monografías por países preparadas por los expertos. En el supuesto de que cada una de esas monografías tenga unas 100 páginas, habrá que traducir y reproducir unas 1.000 páginas en los idiomas del Consejo Económico y Social. A razón de un costo medio de 10 dólares por página para las traducciones por contrata, los gastos correspondientes ascenderían a 20.000 dólares.

/...

5. A base de lo dicho, las sumas necesarias para dar cumplimiento al proyecto de resolución son:

	1962 (en dólares de los EE.UU.) (primera reunión)	1963 (en dólares de los EE.UU.) (segunda reunión)
A. Gastos del Grupo de Expertos		
i) Viaje de los expertos de la Sede (o a Ginebra) para dos reuniones, a un promedio de 1.000 dólares cada uno por viaje de ida y vuelta.	10.000	10.000
ii) Dietas (20 dólares diarios en la Sede o 12,50 dólares en Ginebra) y honorarios (50 dólares diarios) para cada uno de los expertos durante el tiempo que duren las reuniones (una semana la primera reunión y dos semanas la segunda)	5.000	10.000
iii) Gastos de la traducción por contrata de las monografías por países en la hipótesis de que todas las monografías se traduzcan en 1962 (comprendidos el trabajo de mecanografía y la revisión)	20.000*	-
	35.000	20.000
B. Gastos por servicios de personal		
i) Sueldos para los puestos provisionales siguientes: Un puesto del cuadro orgánico (P-5) y dos puestos del cuadro de servicios generales (G-3) /8 meses en 1962 y 12 meses en 1963/	16.400	24.600
ii) Viajes a raíz de la contratación (2.000 dólares) y gastos comunes del personal mencionado en el apartado i)	6.000	4.000
iii) Viajes del personal para consultas con los países miembros y las comisiones regionales	5.000	5.000
	27.400	33.600

* Se parte de la hipótesis de que todas las monografías por países se presentarán a tiempo para ser traducidas, reproducidas y distribuidas en 1962. Si no fuere así, será necesario aumentar proporcionalmente el crédito solicitado para 1963.

/...

6. Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, se necesitará para 1962 un crédito suplementario de 62.400 dólares (51.400 dólares para la Sección 3, 6.000 dólares para la Sección 4 y 5.000 dólares para la Sección 5). Los créditos para 1963, por valor de 53.600 dólares, se incluirán en el proyecto de presupuesto correspondiente a dicho ejercicio.